



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

11851

BUENOS AIRES, 24 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-8949-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 1886/10, reinscripción colectiva recaída en el expediente Nº 1-47-20955-09-1, en la que se omitió incluir la reinscripción del Certificado inscripto en el REM Nº 42.515.

Que la solicitud de reinscripción del referido certificado fue tramitada por el expediente Nº 1-47-13093-08-7 presentado en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 749/93.

Que por lo expuesto corresponde proceder a reinscribir el Certificado Nº 42.515 por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2008 al 20 de agosto de 2013 por haber sido omitido en la Disposición ANMAT 1886/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

11851

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 42.515, propiedad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. por el término de cinco años; período comprendido entre el 20 de agosto de 2008 al 20 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado original mencionado en el artículo 1º precedente, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de esta Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº


-11851

presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-8949-15-2

DISPOSICIÓN Nº

-11851


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.